

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No. 44

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL TREINTA (30) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
EJECUTIVO	2020-00015	BANCO AGRARIO	JOSE MIGUEL RUIZ	JULIO 29 - 2021	1	36
EJECUTIVO	2020-00036	BANCO AGRARIO	LEIDY VIVIANA GONZALEZ C.	JULIO 29 - 2021	1	92
EJECUTIVO	2019-00109	BANCO AGRARIO	CELIMO RODRIGUEZ	JULIO 29 - 2021	1	70
EJECUTIVO	2019-00104	YOHN ALEXANDER PARRA ANGARITA	MARISOL PARRA RAMOS Y OTRO	JULIO 29 - 2021	1	57
EJECUTIVO	2021-00003	ACTIVOS Y FINANZAS S.A.	RUTH MORALES DE CORTES	JULIO 29 - 2021	1	50
EJECUTIVO	2021-00004	MICROACTIVOS S.A.S.	CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA	JULIO 29 - 2021	1	48
VERBAL	2019-00022	MARIA NELLY TRUJILLO PINILLA	LEONEL PARRA MUÑOZ Y OTROS	JULIO 29 - 2021	1	211
EJECUTIVO	2021-00010	FERNANDO PABON ROZO	LUIS CARLOS CAVICHE GUASAQUILLO	JULIO 29 - 2021	1	23

FIJADO: 30 DE JULIO DEL 2021
 HORA 7:30 A.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
 Secretario

DESFIJADO: 30 DE JULIO DEL 2021
 HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
 Secretario

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Rad. 2020-00015, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia, demandado JOSE MIGUEL RUIZ, para decidir sobre el emplazamiento del demandado solicitado por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Ejecutivo No. 50-577-40-89-001-2020-00015
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE MIGUEL RUIZ

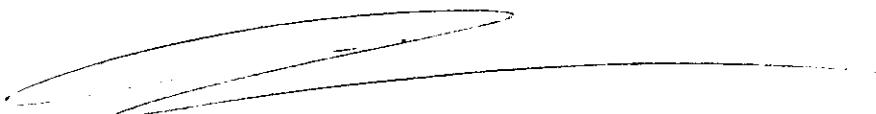
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Se accede a lo pedido por la parte actora, en consecuencia en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., emplácese al demandado JOSE MIGUEL RUIZ, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación del emplazatorio, comparezca por sí, o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto de mandamiento de pago. Como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento se hará, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En el evento de que el ejecutado no comparezca dentro de ese plazo, ingrese el proceso al Despacho para designar curador Ad-litem, con quien se continuará el curso del proceso.

NOTIFIQUESE:


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de julio del 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2020-00036, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia, demandada Leidy Viviana González Callejas, para decidir sobre el embargo y posterior secuestre del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-66355, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, solicitado por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. 50577408900120200003600
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Leidy Viviana González Callejas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de julio del dos mil diecinueve
De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

1. El embargo del bien inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **236-66355** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, (Meta), denunciado como de propiedad de la demandada **LEIDY VIVIANA GONZALEZ CALLEJAS**

Librense el correspondiente oficio con destino a la mencionada entidad, para que sienta el embargo y expida la certificación de que trata el artículo 593 del C.G.P.

Una vez registrado el bien y allegado el certificado de tradición y libertad correspondiente, se resolverá lo relacionado con su secuestro.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

INFORE SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 29 de julio de 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 2019-00109, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia, demandado Célamo Rodríguez, para decidir sobre el embargo y posterior secuestro del vehículo tipo motocicleta con placas GUC49A, modelo 2005, marca Auteco. Sírvase proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Rad. 5057740890012019-0010900
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Célamo Rodríguez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta veintinueve de julio de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo del vehículo tipo MOTOCICLETA de Placas **GUC49A**, **MODELO 2005, MARCA AUTECO**, denunciado como de propiedad del demandado **CELIMO RODRIGUEZ**, e inscrito en la Oficina de Tránsito Y Transporte de Granada, Antioquia.

Líbrese el correspondiente oficio con destino a la mencionada entidad, para que sienta el embargo y expida la certificación de que trata el artículo 593 del C.G.P.

Una vez registrado el bien y allegado el certificado de tradición y libertad correspondiente, se resolverá lo relacionado con su secuestro.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de julio del 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-00104, siendo demandante YOHN ALEXANDER PARRA ANGARITA, demandado MARISOL PARRA RAMOS Y RAFAEL GERMAN TELLEZ MORALES, informando que regresó el Comisorio No. 08 procedente de la Inspección Municipal de Policía de esta localidad diligenciado. Sírvase proveer.


SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOV AL
Secretario

Proceso: Ejecutivo
No. 505774089001-2019-00104-00
Demandante: YOHN ALEXANDER PARRA ANGARITA
Demandado: MARISOL PARRA RAMOS Y RAFAEL GERMAN TELLEZ MORALES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Visto lo informando, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, **Agréguese al expediente** el anterior Despacho Comisorio No. 08 diligenciado por la Inspectora de Policía de esta ciudad, enviado en medio magnético y acta relacionado con secuestro de bien inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de julio del 2021 en la fecha entre al Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo No. 2021-00003, demandante **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, demandada **RUTH MORALES DE CORTES**, informando que la doctora **JERALDINE RAMIREZ PEREZ** apoderada de la parte actora allegó escrito sustituyendo poder al doctor **CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON**. Sírvase proveer.



SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

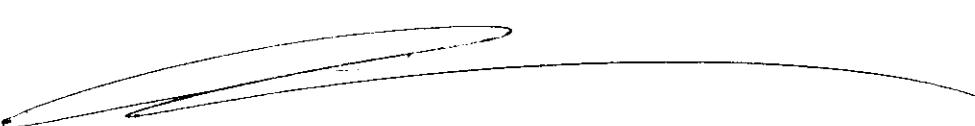
Proceso: Ejecutivo
Rad. No. 505774089001-2021-00003
Demandante: **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**
Demandada: **RUTH MORALES DE CORTES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

En atención al memorial que antecede allegado por la abogada **JERALDINE RAMIREZ PEREZ**, se reconoce personería como abogado sustituto de la parte demandante al profesional del derecho **CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE



EDGAR SERRANO FORERO

Juez

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de julio del 2021. en la fecha entre al Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo No. 2021-00004, demandante MICROACTIVOS S.A.S., demandado CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA, informando que la doctora JERALDINE RAMIREZ PEREZ apoderada de la parte actora allegó escrito sustituyendo poder al doctor CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON. Sírvase proveer.



SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Proceso: Ejecutivo
Rad. No. 505774089001-2021-00004
Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado: CARLOS ALONSO RONCANCIO MEDINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

En atención al memorial que antecede allegado por la abogada JERALDINE RAMIREZ PEREZ, se reconoce personería como abogado sustituto de la parte demandante al profesional del derecho CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON, en los términos y para los fines del poder conferido, dentro de la presente actuación.

NOTIFIQUESE



EDGAR SERRANO FORERO
Juez

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 29 de julio del 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso verbal No. 20-9-00022, siendo demandante MARIA NELLY TRUJILLO PINILLA, demandado LEONEL PARRA MUÑOZ y OTROS, informando que la doctora PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR apoderada de la demandante, en escrito allegado el 23 de los cursantes mes y año solicita oficiar nuevamente al IGAC, respecto de la prueba pericial decretada por el Despacho, por cuanto aún no existe pronunciamiento. Sírvase proveer.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

Proceso: Verbal
No. 505774089001-2019-00022-00
Demandante: MARIA NELLY TRUJILLO PINILLA
Demandado: LEONEL PARRA MUÑOZ Y OTROS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Visto el informe que antecede, se accede a lo solicitado por la doctora PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, apoderada de la parte actora. En consecuencia por secretaría reitérese el oficio No. 111 de fecha 17 de septiembre de 2020, librado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", para que se proceda conforme a lo ordenado en auto del seis de marzo del dos mil veinte

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 29 de julio del 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2021-00010, siendo demandante FERNANDO PABON ROZO, demandado LUIS CARLOS CAVICHE GUASAQUILLO informando que regresó el Comisorio No. 05 procedente de la Inspección Municipal de Policía de esta localidad diligenciado. Sírvase proveer.



SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL
Secretario

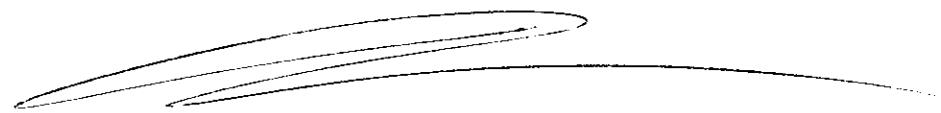
Proceso: Ejecutivo
No. 505774089001-2021-00010-00
Demandante: FERNANDO PABON ROZO
Demandado: LUIS CARLOS CAVICHE GUASAQUILLO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS – META

Puerto Lleras, Meta, veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Visto lo informando, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, **Agréguese al expediente** el anterior Despacho Comisorio No. 05 diligenciado por la Inspectora de Policía de esta ciudad, enviado en medio magnético y acta relacionado con secuestro de bien inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ